EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
E.S.E. H.L.C.I

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HLCI, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE SE TIENEN EN LA MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS REGISTRADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA, ICA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA
CON MECANISMO ELECTRÓNICO.

27 DE MARZO DE 2025

CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

INFORMACIÓN GENERAL

Se solicita a los interesados en participar en el presente proceso leer con atención y sumo cuidado la presente invitación a fin de evitar incurrir en errores al momento de elaborar y presentar su propuesta.

Tenga en cuenta que la presentación de la misma es en línea (electrónicamente). En caso de dudas sobre la utilización de la plataforma, comuníquese con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente:



Si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de CCE; a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se le reitera es usted como interesado el que tiene que entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del SECOP II, la cual se puede descargar en el siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo procesoscontratacion@adm.esecartagenadeindias.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

A QUIEN INTERESE

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS pone a disposición de los interesados la presente invitación pública para la selección del contratista encargado de ejecutar el **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HLCI, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE SE TIENEN EN LA MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS REGISTRADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA, ICA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Los estudios y documentos previos, la invitación a presentar oferta, así como cualquiera de sus anexos, hace parte integral de este proceso de contratación, y están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación **No. CTCCFPE-016-25**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD)

La ESE, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y adelanta las acciones de promoción y mantenimiento de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La ESE Hospital Local Cartagena de Indias constituye una categoría especial de entidad de derecho público, descentralizada, del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita al Departamento Administrativo Distrital de Salud –DADIS- e integrante del Sistema General de Seguridad Social y sometida al régimen jurídico de la Ley 100, del Capítulo III, artículos 194, 195 y 196 y demás normatividad que los modifique, adicionen, reformen, reglamenten o sustituyan.

En el contexto operativo de los procedimientos clínicos en los diferentes servicios que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias presta, se debe garantizar la idoneidad ambiental que evite la posible contaminación o contagio por la atención de los pacientes o de nuestros funcionarios por la presencia de insectos y/o roedores en las instalaciones de la empresa. Dentro de la gran cantidad de insectos existentes en la naturaleza, existe un grupo que se considera plaga, ya sea por su rol en la transmisión de enfermedades, por su peligro al atacar al ser humano directamente, o por la destrucción de estructuras físicas, alimentos, plantas etc., por lo cual tendrían una importancia económica, por ello, se hace necesario, adoptar medidas que permitan un control de éstos insectos, a fin de garantizar a nuestros clientes internos y externos, no solo normas de salubridad , sino garantía de asepsia para los usuarios.

Es por lo anterior, que, dentro de las medidas a adoptar a manera de prevención, se considera en primera instancia, la desinsectación, que es la acción de eliminar insectos por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico. En el caso concreto, tenemos que históricamente se ha evidenciado, la presencia de comején en diversas áreas locativas de los diferentes centros asistenciales y de la sede administrativa, por lo que se requiere realizar un proceso de desinsectación para el control de esta plaga y su erradicación.
Además de realizar la fumigación de manera periódica , también lo es, de manera preventiva de las áreas hospitalarias de la E.S.E , en consideración a que la presencia de estos insectos y/o vectores o roedores, presuponen un factor de riesgo sanitario y ambiental significativo, es importante el alcance de tipo económico que significa la destrucción o el deterioro de la

parte locativa, instalaciones eléctricas, insumos, equipos biomédicos , medicamentos, papelería, redes de comunicaciones y elementos de dotación en general que debe evitarse realizando un plan de intervención contra insectos de forma periódica.

La prevención efectiva del daño producido por roedores involucra dos aspectos: la exclusión y la adopción de medidas sanitarias o higiénicas siendo los métodos más eficaces para combatir a estos animales son las trampas y los cebos tóxicos (rodenticidas).
Los Rodenticidas son Productos químicos que se utiliza para matar o eliminar, controlar, prevenir, repeler o atenuar la presencia o acción de los roedores.

Los rodenticidas o cebos tóxicos para controlar roedores son de dos tipos: a) agudos, y b) crónicos. Rodenticidas de acción rápida, son llamados también de una sola dosis, químicos agudos, o convencionales. Estos preparados actúan rápida y drásticamente, desarrollando en ratas y ratones un temor inmediato o recelo contra el veneno, que puede durar mucho tiempo y trasmitirse hasta la siguiente generación.

Otros consideran que, transcurridos 6 meses, pueden ser utilizados nuevamente en el mismo lugar. Son rodenticidas de acción rápida: fosfuro de zinc; sulfato de talio, fluoro acetato de sodio, escila roja, carbonato de bario, sulfato de estricnina, Alfa -naftil-tiourea0, tiosemicarbazida y gases tóxicos.

Rodenticidas de acción lenta o anticoagulantes.

Estos son productos inhibidores de la, coagulación de la sangre que provocan la muerte entre 10 y 15 días, sin "despertar" el sistema de advertencia altamente desarrollado por los roedores, lo que permite que éstos no se puedan defender contra la acción eficaz de esas sustancias al no percibir sus manifestaciones de intoxicación. Esta característica permite la utilización de estos productos cada vez que sean necesarios, alcanzar alta efectividad y con menor riesgo en su aplicación ya que poseen un antídoto específico, que es la vitamina K, Las sustancias anticoagulantes se clasifican en:

- Anticoagulantes de primera generación, siendo su mejor exponente la Warfarina, cuyo principio activo es el dicumarol. Es un anticoagulante de dosis múltiples, lento y costoso.
- Anticoagulantes de segunda generación, entre ellos la bromadiolona difenacouma y la brodifacouma. Todos son productos de dosis única, requiere de replicaciones y son peligrosos para otras especies útiles.

Por lo cual es de gran importancia el uso de los En el contexto operativo de los procedimientos clínicos en los diferentes servicios que la ESE Hospital Local Cartagena de India presta, se debe garantizar la idoneidad ambiental que evite la posible contaminación o contagio por la atención de los pacientes o de nuestros funcionarios por la presencia de insectos y/o roedores en las instalaciones de la empresa.

Dentro de la gran cantidad de insectos existentes en la naturaleza, existe un grupo que se considera plaga, ya sea por su rol en la transmisión de enfermedades, por su peligro al atacar al ser humano directamente, o por la destrucción de estructuras físicas, alimentos, plantas etc., por lo cual tendrían una importancia económica, por ello, se hace necesario, adoptar medidas que permitan un control de éstos insectos, a fin de garantizar a nuestros clientes internos y externos, no solo normas de salubridad , sino garantía de asepsia para los usuarios.

Es por lo anterior, que, dentro de las medidas a adoptar a manera de prevención, se considera en primera instancia, la desinsectación, que es la acción de eliminar insectos por medios químicos, mecánicos o con la aplicación de medidas de saneamiento básico. En el caso concreto, tenemos que históricamente se ha evidenciado, la presencia de comején en diversas áreas locativas de los diferentes centros asistenciales y de la sede administrativa, por lo que se requiere realizar un proceso de desinsectación para el control de esta plaga y su erradicación.

Además de realizar la fumigación de manera periódica , también lo es, de manera preventiva de las áreas hospitalarias de la E.S.E , en consideración a que la presencia de estos insectos y/o vectores o roedores, presuponen un factor de riesgo sanitario y ambiental significativo, es importante el alcance de tipo económico que significa la destrucción o el deterioro de la parte locativa, instalaciones eléctricas, insumos, equipos biomédicos , medicamentos, papelería, redes de comunicaciones y elementos de dotación en general que debe evitarse realizando un plan de intervención contra insectos de forma periódica.

La prevención efectiva del daño producido por roedores involucra dos aspectos: la exclusión y la adopción de medidas sanitarias o higiénicas siendo los métodos más eficaces para combatir a estos animales son las trampas y los cebos tóxicos (rodenticidas).
Los Rodenticidas son Productos químicos que se utiliza para matar o eliminar, controlar, prevenir, repeler o atenuar la presencia o acción de los roedores.

Los rodenticidas o cebos tóxicos para controlar roedores son de dos tipos: a) agudos, y b) crónicos. Rodenticidas de acción rápida, son llamados también de una sola dosis, químicos agudos, o convencionales. Estos preparados actúan rápida y drásticamente, desarrollando en ratas y ratones un temor inmediato o recelo contra el veneno, que puede durar mucho tiempo y trasmitirse hasta la siguiente generación.

Otros consideran que, transcurridos 6 meses, pueden ser utilizados nuevamente en el mismo lugar. Son rodenticidas de acción rápida: fosfuro de zinc; sulfato de talio, fluoroacetato de sodio, escila roja, carbonato de bario, sulfato de estricnina, Alfa -naftil-tiourea0, tiosemicarbazida y gases tóxicos.

Rodenticidas de acción lenta o anticoagulantes.

Estos son productos inhibidores de la, coagulación de la sangre que provocan la muerte entre 10 y 15 días, sin "despertar" el sistema de advertencia altamente desarrollado por los roedores, lo que permite que éstos no se puedan defender contra la acción eficaz de esas sustancias al no percibir sus manifestaciones de intoxicación. Esta característica permite la utilización de estos productos cada vez que sean necesarios, alcanzar alta efectividad y con menor riesgo en su aplicación ya que poseen un antídoto específico, que es la vitamina K, Las sustancias anticoagulantes se clasifican en:

- Anticoagulantes de primera generación, siendo su mejor exponente la Warfarina, cuyo principio activo es el dicumarol. Es un anticoagulante de dosis múltiples, lento y costoso.
- Anticoagulantes de segunda generación, entre ellos la bromadiolona difenacouma y la brodifacouma. Todos son productos de dosis única, requiere de re aplicaciones y son peligrosos para otras especies útiles.

Por lo cual es de gran importancia el uso de los cebaderos o comederos para la instalación de los cebos raticidas en las diferentes instalaciones de la empresa porque se reducen los riesgos de contaminación a productos y procesos, se aumenta la seguridad para las personas ajenas al control y a los animales domésticos, brinda protección contra acciones adversas del ambiente como la lluvia y el polvo, conservando las características por un mayor tiempo y hay una mayor facilidad para recoger residuos y llevar un control de consumos.

En el contexto operativo de los procedimientos asistenciales y operativos en los diferentes servicios que la ESE presta, se identifica la necesidad de contratar una empresa especializada que realice estos procedimientos de fumigación y desratización con una respuesta pronta, oportuna y eficaz a la comunidad de usuarios y trabajadores con la garantía sanitaria y ambiental de higiene. Asi como comederos para la instalación de los cebos raticidas en las diferentes instalaciones de la empresa porque se reducen los riesgos de contaminación a productos y procesos, se aumenta la seguridad para las personas ajenas al control y a los animales domésticos, brinda protección contra acciones adversas del ambiente como la lluvia y el polvo, conservando las características por un mayor tiempo y hay una mayor facilidad para recoger residuos y llevar un control de consumos.

En el contexto operativo de los procedimientos asistenciales y operativos en los diferentes servicios que la ESE presta, se identifica la necesidad de contratar una empresa especializada que realice estos procedimientos de fumigación y desratización con una respuesta pronta, oportuna y eficaz a la comunidad de usuarios y trabajadores con la garantía sanitaria y ambiental de higiene.

2. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HLCI, DE ACUERDO A LOS

LINEAMIENTOS QUE SE TIENEN EN LA MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS REGISTRADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA, ICA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

3. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN: El Presupuesto Oficial asignado para la presente convocatoria y de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 554, de fecha 25/03/2025, es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000.00) incluido IVA,** expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto de E.S.E H.L.C. I.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421.

El artículo 1° del DECRETO 1876 DE 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual, que su capítulo III del RÉGIMEN JURIDICO, articulo 16 determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6º del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, en su art 13 versa: "las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6º, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, la resolución número (1927) de veintisiete (27) (de diciembre de 2024) en su Artículo 33.2.- CLASE DE CONTRATOS. Independiente de su cuantía, cualquier acuerdo de voluntades que crea o trasmite derechos y obligaciones a las partes que lo suscriben previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, se celebrara a través de contratos. En la Empresa Social del Estado, se establecen dos (2) clases de contratos según la cuantía a saber, entre ellas la siguiente:

2. LOS CONTRATOS: Se realizarán contratos cuando el valor de los servicios a contratar supere los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo que los mismos deberán contar con las formalidades plenas.

La resolución número (1927) de veintisiete (27) (de diciembre de 2024) en su **ARTÍCULO 35. CAUSALES.** El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos:

- Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los MIL QUINIENTOS (1500) S.M.L.M.V.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI, que establece la elaboración de CONTRATACION DIRECTA.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

4. CLASIFICACIÓN DE CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

La presente contratación se ubica en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
Código UNSPSC:	**PRODUCTO SERVICIO**
72102100	Control de plagas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
76101500	Desinfección

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Mediante el presente proceso se pretende contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el Invima, ICA, ministerio de salud y protección social.

Las actividades a desarrollar se engloban en el siguiente objeto Contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención de la infraestructura hospitalaria, equipos y redes, en los diferentes centros de salud, puestos de salud y sede administrativa adscritos a la empresa social del estado HLCI, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el Invima, ICA, ministerio de salud y protección social.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

PROCEDIMIENTO DE DESINSECTACIÓN

- **Identificación de Áreas**

Se debe realizar una visita de conocimiento de las áreas por parte del contratista, en las cuales se realizará la actividad, a fin de verificar las condiciones de las mismas, se analizan los lugares donde más se concentran los insectos (sitios cálidos y oscuros normalmente).

- **Personal Capacitado.**

El personal capacitado en manejo de plaguicidas y manejo integral de plagas, hacen la correspondiente preparación y el manejo de los químicos a utilizar.

- **Comunicación al Personal.**

Se deberá remitir con un mínimo de quince (15) días de anticipación al líder ambiental, la información relacionada con las recomendaciones para el antes, durante y después del proceso de fumigación, teniendo en cuenta los productos a utilizar en el mismo. Se dará aviso oportunamente a los funcionarios de la entidad sobre la jornada de fumigación, con el fin de preparar las condiciones necesarias.

- **Evaluación de Instalaciones**

Al llegar a las instalaciones se debe brindar la información pertinente sobre los procesos a realizar y a evacuar a todo el personal con el fin de evitar emergencias y atentar contra la salud de las personas.

- **Fumigación.**

Se debe realizar conforme al método que haya establecido el contratista, cuidando las concentraciones de las sustancias para evitar acumulaciones nocivas para el medio ambiente. Se recomienda que el contratista haga uso de plaguicidas de bajo impacto al medio ambiente y de uso en salud pública y podrán realizarse después de jornadas laborales. Las fumigaciones se realizarán aspersiones con insecticidas residuales de bajo olor para controlar insectos rastreros y voladores en áreas de consulta externa, pasillos, oficinas, sala de esperas, y áreas abiertas entre otras, con una frecuencia mensual o cuando sea requerida teniendo en cuenta la infestación. Se realizarán las fumigaciones con máquinas aspersores de espaldas y nebulizadoras.

- **Tratamientos inocuos.**

Se debe realizar procedimiento por medio de controles pasivos ecológicos y amigables al medio ambiente en el área de urgencias y hospitalización, utilizando equipos y herramientas ecológicas como lámparas luminarias atrayentes, pegantes, herramienta de control de insectos donde son atraídos por la luz UV y son atrapados dentro de una lámina de pegamento ubicada dentro de la lámpara con feromonas impregnadas, con fuerte poder de atracción de los insectos voladores al emitir un espectro de luz ultravioleta, con fácil acceso para el cambio de bombillos y láminas, cobertura de 120 m2, se recomienda los cambios de tubos anual y el reemplazo de láminas cada dos semanas.

- **Registro.**

El líder o coordinador debe de realizar el registro oportuno de la actividad, donde quede registrado el proceso realizado, día, hora y fecha de la actividad.

- **Disposición Final de Residuos.**

El encargado de la fumigación deberá cuidar que se genere la mínima cantidad de residuos al realizar la actividad, desde derrames hasta impregnados y será el encargado de la disposición ambientalmente adecuada de los mismos. Para tal fin deberá informar por escrito al supervisor del contrato si se generó residuos peligrosos.

PROCEDIMIENTO DE DESRATIZACIÓN

- **Identificación de Áreas**

Se determina la existencia de infestación de roedores, magnitud, localización y posibilidad de control, se establecen las zonas, puntos críticos (sótanos, cuartos de almacén, cocinas, bodegas, archivos, entre otros) y factores ambientales del entorno

- **Localización.**

Identificados los puntos críticos el operario procede a la colocación de las cajas cebaderas tipo beta con sus respectivos cebos rodenticidas. La instalación de estas cajas se hace según la necesidad, el cambio de cebos rodenticida se hace con una frecuencia de 15 días.

- **Comunicación al Personal.**

Se debe informar a los funcionarios que se han ubicado en las instalaciones de la entidad las respectivas cajas cebaderas con cebos rodenticidas, para evitar cualquier incidente con los mismos.

- **Monitoreo.**

En un plazo no mayor a cuatro días se procede al primer monitoreo para conocer el grado de consumo y mortalidad, con una frecuencia posterior semanalmente.

Disposición Final de Residuos.

En relación con la disposición de los cadáveres de los roedores, estos deben ser rociados con un producto repelente, para evitar la proliferación de nuevos vectores, y luego disponerlos en bolsas rojas y entregar a la empresa recolectora de residuos peligrosos.

PROCEDIMIENTO DE COMEJEN

Se aplica los productos de Insecticida de uso en salud pública, mediante aspersión, siendo esta solución muy efectiva para acabar con ciertas plagas voladoras y rastreras.

- Se analizan los lugares en los que más se concentran las termitas.

- El personal capacitado en la materia, hace la preparación y el manejo de los químicos a utilizar.

- Los tratamientos químicos se dispersan por las posibles vías entradas de los insectos y en los lugares en los que más se concentran como puertas, cielo raso, rendijas o agujeros, entre otras, se hace la aplicación por medio de maquina fumigadora manual, y jeringas para acabar con los huevos; este procedimiento se realiza mensualmente para prevenir, controlar y eliminar.

CONTROL DE OFIDIOS Y SERPIENTES

Para la el control de ofidios, se da la implementación de soluciones estratégicas para su prevención y gestión de estos reptiles, asegurando un entorno seguro.

- Se emplea una combinación de métodos utilizando repelentes aromatizados, aplicándolos en la periferia de las infraestructuras, haciendo así un cordón de seguridad, en zonas verdes, donde hallan grietas, entre otras.
- La aplicación se realiza por medio de maquinaria manual aspersor. Se hace con una frecuencia mensual donde haya presencia de estos ofidios.

PROCEDIMIENTO PARA MURCIELAGOS Y AVES

- Se utiliza repelente biodegradable, no toxica ni corrosiva, cuyo principio activo es el antranilato de metilo, que es extractado de cierta variedad de uvas, el producto despide un olor que es desagradable para las aves porque les produce irritaciones y molestias en el sistema respiratorio, lo cual hace que las aves no habiten en el sitio donde el producto fue aplicado.

- La aplicación del repelente oloroso, se realiza por medio de máquinas aspersores, se realiza la aplicación donde hay presencia de aves y murciélagos.

PROCEDIMIENTO PARA ABEJAS Y AVISPAS

- Para el control de avispas se hace por medio de un insecticida piretroide, por medio de maquina aspersor.

- Para el control de abejas se hará cuando la ESE informe al contratista de la presencia de enjambres o panales.

FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La Entidad verificará a través de la aceptación del formulario correspondiente la aceptación de los requisitos normativos, específicos, técnicos, entre otros, generándole certeza y confianza a la Entidad del futuro cumplimiento de los requisitos exigidos.

Anexar el formulario debidamente diligenciado y firmado por el representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente propuesta según el caso, con los documentos solicitados en dicho formulario.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

- Se deberá suministrar las fichas técnicas, hojas de seguridad y demás documentación pertinente sobre los productos a utilizar.

Se hará entrega del cronograma de las diferentes actividades a realizar con anticipación, para evitar contratiempos con el servicio prestado. fecha, hora, áreas a intervenir y las medidas de prevención que deben implementar previo al proceso.

- Se deberá realizar un manejo ambiental racional de los plaguicidas, sus envases, empaques y demás residuos generados.

De debe contar con un plan de manejo posconsumo de los envases y empaques de los plaguicidas.

- Se deberá contar con licencia o concepto sanitario favorable otorgado por la entidad competente.

Se deberá contar con un plan de contingencia para el manejo, transporte y almacenamiento de productos plaguicidas.

- Se debe velar también por la buena disposición final no solo de los envases, sino también de los materiales y equipos impregnados con las sustancias empleadas como ropa, delantales y elementos de protección personal.

Finalmente hacer entrega de una certificación sobre los servicios que se prestaron.

CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, el formato de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - REQUISITOS TÉCNICOS** que se presenta como documento anexo al informe técnico y pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de gestionar el compromiso de hacer cumplir con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, el cual será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.**REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

- **FICHAS TECNICAS Y HOJAS DE SEGURIDAD:** El oferente deberá presentar con la oferta Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad de los productos que utilizará para el cumplimiento del presente contrato en cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los **PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS** (arriba mencionados) y que serán utilizados en el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, se evaluarán fichas técnicas y hojas de seguridad que contengan los ingredientes activos requeridos para:

- Cucarachicida.
- Vectores (mínimo dos productos diferentes por rotación).
- Roedores (mínimo dos productos diferentes por rotación).
- Control de Aves.
- Control de Murciélagos
- Control de Comején
- Control de Abejas y Avispas

Control de Culebras y Serpientes

REGISTRO SANITARIO-AMBIENTAL: De acuerdo a las Fichas Técnicas y Hojas de Seguridad aportadas, el oferente deberá suministrar junto con la propuesta, Resolución de Registro Sanitario y/o Ambiental FAVORABLE, emitida por el ministerio de ambiente y/o ministerio de salud y protección social que certifiquen que el producto a utilizar es apto y no perjudicial para la salud humana, teniendo en cuenta que su aplicación será en áreas de preparación y/o almacenamiento de alimentos.

CONTRATO DE DISPOSICION DE RESIDUOS: El proponente deberá anexar con la propuesta, el contrato que dé cuenta de la recolección, transporte y tratamiento por incineración de los residuos peligrosos, generados por el uso de insumos peligrosos en los procesos de fumigación objeto de este proceso.

- **TECNICOS FUMIGACIÓN:** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo tres (3) técnicos capacitados para el control de plagas en los lugares establecidos para el desarrollo del objeto contractual, por lo que deberá adjuntar junto a la oferta los siguientes requisitos:

- Hojas de vida de los (03) técnicos.
- Certificados de estudios en manejo seguro de Plaguicidas, de uso en salud pública expedidos por las entidades competentes o las entidades que se describen claramente en el decreto 1843 del 91 art 172, 173, 174 y 175, de los 2 técnicos.
-

Certificaciones laborales donde se validará mínimo un año de experiencia especifica al control de plagas.

PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL Y/O BIOLOGO

El oferente debe presentar junto a la oferta que dispone del profesional ingeniero ambiental y/o Biólogo; quien se encargara de realizar el acompañamiento en la prestación del servicio, con experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de su tarjeta profesional, certificado en uso o manejo de plaguicida y/o manejo integrado de plagas en salud pública, vinculado a la razón social, mediante contrato laboral o prestación de servicios, con el fin de garantizar el manejo adecuado y efectividad de los productos químicos para el control de plagas.

TECNICO AMBIENTAL

El oferente debe presentar junto a la oferta que dispone de por lo menos un (1) técnico ambiental; quien se encargara de realizar el acompañamiento en la prestación del servicio, con experiencia mínima de TRES (3) año a partir de la expedición de su tarjeta profesional, vinculado a la razón social, mediante contrato laboral o prestación de servicios, con el fin de garantizar el manejo adecuado y efectividad de los productos químicos para el control de plagas.

Para acreditar la experiencia de deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida
- Copia del Diploma de grado
- Copia Cedula de Ciudadanía
- Carta de Disponibilidad y Compromiso (Firmada por Representante Legal y el Profesional Y Técnico respectivamente).

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes obligaciones Generales:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto contractual de manera eficiente y responsable, desarrollando y ejecutando las actividades que sean compatibles con el contrato.
2. Ejecutar el trabajo de fumigación y desratización en los diferentes hospitales, centros de salud, puestos de salud y sede administrativa con la periodicidad requerida por servicio a realizar, concertando el cronograma de trabajo previamente con el coordinador de cada centro con el fin de no afectar la prestación de los servicios asistenciales en la atención de los usuarios.
3. Presentar a la supervisión del contrato al inicio del mismo cronograma de trabajo que permita establecer las sesiones mensuales de las actividades que se realizarán en cada centro asistencial.
4. Realizar las labores utilizando personal competente y adecuado en su ejecución, utilizando todos los EPP requeridos para la realización de actividades y/o protocolos de bioseguridad,
5. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentadas sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva e higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley.
6. Presentar a la supervisión del contrato soportes mensuales de las labores realizadas durante la ejecución del mismo.
7. Comunicar a la supervisión del contrato cualquier anomalía o contratiempo surgido en la ejecución del contrato, para tomar los correctivos necesarios.

8. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS:

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.

2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.

3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.**
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

9. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, entregas, recursos físicos y humanos, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2009.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza 26 de 2012.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 16 de septiembre de 2011.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR**: 2% sobre el valor bruto del respectivo contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 121 del 23 de mayo de 2023.
- **IVA**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicaran las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

10. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN: El Presupuesto Oficial asignado para la presente convocatoria y de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 554, de fecha 25/03/2025, es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000.00) incluido IVA,** cuando a ello hubiese lugar, así como todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración.

El anterior presupuesto se calculó tomando como referencia valores promedios obtenido del estudio de mercado realizado por la entidad, el cual hace parte integral del presente proceso.

11. FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

Igualmente, la facturación realizada será objeto de glosas o descuentos por no prestación de los servicios. En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre de 2025, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previa suscripción del acta de inicio.

13. ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

13.1. RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista.
c) Fallas de calidad en los servicios prestados por parte del contratista.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato.
e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

13.2. RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

13.3. DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD	IMPACTO	FORMA DE
		CONTRATISTA	ESE HLCI	(Baja, Media Alta)	(Bajo, Medio Alto)	MITIGARLO

Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.
Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.

	iniciales del Contratista.					
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la ejecución del contrato.		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.

- **GARANTÍAS:** Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad con el artículo 40.3 Constitución de Garantías del Estatuto de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCI, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación pública, documentos y anexos del proceso, a través de la plataforma del SECOP II.	27 de marzo 2025
Recibo de observaciones y/o aclaraciones de la invitación u otro documento del proceso a través de la plataforma del SECOP II.	27 y 28 de marzo de 2025, hasta las 2:00 p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones a través de la plataforma del SECOP II	31 de marzo 2025
Fecha de presentación y/o recepción de ofertas a través de la plataforma del SECOP II.	27, 28, 31 de marzo y 01 de abril de 2025, hasta las 2:00 PM
Cierre	01 de abril de 2025 a las 02:00 PM
Evaluación de requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos, calificación.	02, 03, 04 y 07 de abril 2025
Subsanación de propuestas	04 y 07 de abril 2025 hasta las 2:00 P.m.
Publicación de resultados de la evaluación final a través de la plataforma del SECOP II.	08 de abril 2025
Elaboración de minuta contractual.	08 y 09 de abril de 2025.
Suscripción del contrato	10 de abril de 2025.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

16. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes.

De igual manera, la evaluación de las propuestas se realizará aplicando los factores de cumplimiento y de puntaje teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en las condiciones que se elaboren para el proceso que se adelante, así:

CRITERIOS DE EVALUACION	**PUNTAJE**
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE\NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA GENERAL	CUMPLE/NO CUMPLE
PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS Y ECONOMICOS	
Cumplimiento del SGSST	100 puntos
Valores agregados que aporten a la mejora del servicio y beneficien a la E.S.E H.L.C. I	100 puntos
Promoción a la industria nacional	50 puntos
Incentivo Participación Decreto 1860 de 2021	0.25 puntos
Precio	400 puntos
PUNTAJE TOTAL	**650.25 puntos**

ETAPA ELIMINATORIA. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la E.S.E H.L.C. I; el Comité Asesor Evaluador emitirá El concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

VERIFICACIÓN JURIDICA: La verificación jurídica no registra puntaje. Será de tipo CUMPLE/NO CUMPLE.

REQUISITOS JURÍDICOS:

1. Carta de Presentación de la propuesta y pacto de transparencia **(Anexo No. 1 y 1.1).**
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta, el cual debe incluir dentro del objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. Cuando se trate de persona natural deberán adjuntar certificado de matrícula mercantil persona natural. Este certificado deberán aportarlo tanto las personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad extranjera con sucursal en Colombia.

 Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen.

2.1 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal:
Para acreditar la existencia y representación legal de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia se deben tener en cuenta las siguientes reglas:

2.1.1. Las personas jurídicas de nacionalidad extranjera sin sucursal en Colombia acreditarán su existencia, capacidad, personería jurídica y representación legal mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

2.1.2. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la persona jurídica o por una autoridad competente, según sea el caso, expedido dentro de los noventa (90) Días anteriores a la Fecha de Cierre.

2.1.3 Mediante los certificados antes señalados se verificará para cada una de las personas jurídicas que se presenten en este proceso como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural.

2.1.4. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, la persona jurídica Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincularla y representarla en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la persona jurídica, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la persona jurídica, si las hay.

2.1.5. Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia que participen en este proceso de contratación directa deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta tres (3) años adicionales contados desde la terminación de este, en el caso en que el proponente del cual hace parte sea seleccionado como Adjudicatario. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único de la Proponente Plural, el cual podrá constituirse como parte del acuerdo mediante el cual se constituye el Consorcio o la Unión Temporal, o en documento independiente.

2.1.6 En cualquier caso, el documento en el que se constituya el apoderado deberá cumplir con lo previsto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, incluyendo, de ser el caso, su apostille o legalización, en los términos señalados en el estudio previo.

3. Acta de Autorización en caso de limitaciones al Representante Legal. Autorización del órgano competente, para presentar la propuesta, suscribir el respectivo contrato y otorgar las garantías exigidas, cuando, tratándose de persona jurídica, su Representante Legal o apoderado, en consideración a la cuantía o a la naturaleza de la contratación, carezcan de las facultades suficientes para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o del órgano competente.
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta y, en consecuencia, se calificará como Propuesta No Hábil.

4. Copia simple del documento de identificación de la persona natural y/o Representante Legal de la firma, según sea el caso
4.1 persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
4.2 Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
4.3 Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

6. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.

8. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales del representante legal y/o persona natural con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
10. Certificado REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la entrega de la oferta.
11. Declaración juramentada tanto del representante legal como de la persona natural o jurídica, debidamente firmada, en donde conste que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades**. (Anexo No.2).**
12. Formato único de conocimiento y vinculación cliente persona natural o jurídica (**Anexo No. 3**)
13. Consorcios O Unión Temporal. Además del documento anteriormente relacionado, los oferentes que se participen en calidad de consorcio o unión temporal, deberán presentar documento de constancia de conformación del Consorcio o Unión Temporal **(Anexo No. 4)**
14. Compromiso Anticorrupción (**Anexo No. 5**)

14. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SALUD: Constancia de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Salud. Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante Legal y/o el revisor fiscal o contador, según el caso. **(Anexo No.6**).

15. Formato Autorización Consulta Delitos Sexuales (**Anexo No.7**)

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación jurídica por cada uno de los miembros que la integran, así como su representante.

NOTA: Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la .E.S.E .H.L.C.I.

DOCUMENTOS CONFIDENCIALES: Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial del documento respectivo, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado la confidencialidad.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: Debe darse cumplimiento al artículo 251 del Código General del Proceso, o a la norma que la sustituya o modifique. Así mismo, para documentos públicos extranjeros deben presentar con el Apostille, establecido en la Convención No 12 de la Conferencia de La Haya y al Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha Convención.

REQUISITOS FINANCIEROS: será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

NOTA: será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE.** La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o

sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme, y se realizará con base en los siguientes documentos, indicadores financieros y porcentajes mínimos:

DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR:

- **a.** Tarjeta Profesional del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
- **b.** Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores del Contador y/o Revisor Fiscal dado el caso.
- **c.** Resolución de la DIAN para facturar.
- **d.** Copia del Registro Único Tributario- RUT.
- **e.** Registro Único de Proponentes-RUP. Este documento debe ser presentado con una expedición no mayor a 3 meses. Este será la base para la información financiera que se analizará en el proceso contractual.

En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar la totalidad de la documentación financiera por cada uno de los miembros que la integran.

1. **INDICADORES FINANCIEROS.**

INDICADOR	FORMULA	CONDICION
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL	< IGUAL A 70%
RAZON CORRIENTE (LIQUIDEZ)	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	> IGUAL A 1,0
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	> IGUAL A 1,0
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	> IGUAL A 2,5 %
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO	> IGUAL A 1,5 %

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA POR PROPONENTES PLURALES: Cuando el Proponente sea un Proponente Plural, cada uno de los valores necesarios para determinar los componentes de la Capacidad Financiera, se calculará sumando la información financiera de los miembros,una vez la misma se haya multiplicado por el porcentaje de participación del miembro respectivo en el Proponente Plural, de acuerdo con lasiguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador} \times \text{Porcentaje de participación})}$$

Donde,

n es el número de integrantes del Proponente Plural

Los componentes de la Capacidad Financiera de que tratan los numerales anteriores, se calcularán sumando la información financiera de los miembros de la Proponente Plural de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \sum_{i=1}^{n} \text{indicador}_i$$

Donde, n es el número de integrantes del Proponente Plural.

VERIFICACION TÉCNICA: será de tipo **CUMPLE/NO CUMPLE** y se realizará con base en los requerimientos técnicos:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Código UNSPSC:	PRODUCTO SERVICIO
72102100	Control de plagas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
76101500	Desinfección

1. Certificación bajo la gravedad del juramento donde se compromete a cumplir con las especificaciones generales y específicas, obligaciones del contrato, términos generales y/o condiciones específicas descritas en el ordinal que indica; DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR. **(Anexo no. 8)**

2. **VERIFICACION EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá presentar certificaciones de experiencia cuyo objeto sea la prestación de servicios de prestación de servicios de fumigación para el control de vectores, control de plagas y desratización, como mecanismo de prevención del sector hospitalario y similares, expedidas por la empresa contratante. La sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado, según (**Anexo 8).**

CARACTERÍSTICAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo.

Se tendrá en cuenta los proponentes de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para acreditar la experiencia solicitada deberán cumplir las siguientes condiciones:

Que hayan contenido la ejecución de: Contratar la prestación de servicios de fumigación para el control de vectores y/o control de plagas y/o desratización en el sector salud, de acuerdo a los lineamientos que se tienen en la manipulación y utilización de plaguicidas registrados y permitidos por el Invima, ICA, ministerio de salud y protección social.

A. El proponente podrá acreditar la experiencia, con contratos suscritos los últimos cinco (5) años, mediante certificaciones, debidamente acreditadas en el RUP y que contenga los cinco (5) códigos UNSPCS

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	
Código UNSPSC:	**PRODUCTO SERVICIO**
72102100	Control de plagas
10191500	Pesticidas o repelentes de plagas
10191700	Dispositivos para control de plagas
85111500	Prevención y control de enfermedades contagiosas
76101500	Desinfección

las certificaciones deben corresponder al sector Hospitalario y la sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser igual o mayor al presupuesto oficial; esta experiencia será acreditada mediante certificaciones de contratos que se alleguen las cuales deben contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio. Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).

Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)

- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

No se aceptan contratos en ejecución y que no se encuentran debidamente registrados en el RUP

En caso de uniones temporales la experiencia aportada debe ser equivalente al porcentaje de participación de cada asociado.

REQUISITOS TÉCNICOS:

- Carta de Compromiso firmada por el Representante Legal, donde manifieste el mantener las especificaciones técnicas relacionadas "Descripción Técnica de los bienes y/o servicios a contratar".
- El oferente mediante comunicación escrita garantizará la prestación de los servicios de soporte técnico, garantizando servicio 7X24.
- Todas las que aparecen en **FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** en el acápite de las especificaciones técnicas.

EVALUACIÓN
Puntaje Máximo. 650,25 puntos

1. **VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A LA E.S.E H.L.C. I: SE ASIGNARÁN 100 PUNTOS** al proponente que ofrezca el mayor número de valores agregados, hasta un límite de tres (3), que aporten a la mejora del servicio ofertado y/o beneficien a la ESE., y de manera proporcional se le asignará puntaje a cada valor agregado de 33.33 Puntos. **(Anexo No. 9)** si el oferente no cumple con lo antes mencionados en la totalidad de los valores agregados solicitados se le asignara una puntuación de 0 puntos en el presente ítem.

2. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS. Se otorgará este puntaje al oferente que certifique que los socios de la organización proponente son de nacionalidad colombiana, de acuerdo al decreto 356 de 1994. … "ARTÍCULO 12. SOCIOS. Los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana. Para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del Art. 1 de la ley 816 de 2003 "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales".

Para acceder a este puntaje, El oferente deberá certificar que los socios de la organización son de nacionalidad colombiana.

3. **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS.** El proponente debe aportar una certificación avalada por la ARL en la que conste que la empresa cuenta con un programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente que demuestre tener implementado al 100% este programa, debe aportar certificación avalada por la ARL en la que conste que la empresa cuenta con un programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El cual deberá estar implementando.

CRITERIO	PUNTAJE
85% AL 90% DE IMPLEMENTACION	50
91% AL 99% DE IMPLEMENTACION	80
100% DE IMPLEMENTACION	100

El proponente que no cumpla mínimo con el 85% exigido por la norma, tendrá una calificación de 0 puntos. Adjuntar Certificación de Estándares Mínimos de la ARL, con fecha no mayor a 30 días de la presentación de la propuesta. Si la oferta es presentada por un proponente. Si esta se presenta por proponente plural, cada uno de los miembros debe cumplir con este requisito.

1. INCENTIVO PARTICIPACIÓN DECRETO 1860 DE 2021 (PUNTAJE MÁXIMO 0.25% PUNTOS)

Se asignará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Anexo No. 10**– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

EVALUACIÓN ECONOMICA –
Puntaje Máximo:400 PUNTOS

OFERTA ECONÓMICA EN SECOP II: Cada oferente deberá relacionar en la sección “cuestionario” de SECOP II El valor de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($496.858.510) IVA INCLUIDO** Al tratarse de un contrato a ejecutar bajo la modalidad de bolsa o monto agotable.

En el evento en que el oferente incurra en un error sobre la información relacionada en la sección cuestionario, será una causal de debido a que al ser transaccional la plataforma, se entiende que lo ahí relacionado hace parte integral de la oferta, y, al ser la oferta un requisito no subsanable, se procederá con el rechazo de la misma.

Entiéndase error cuando el oferente relacione en SECOP II un valor inferior al de su oferta económica.

- **FORMATO OFERTA ECONÓMICA:** El proponente deberá descargar y diligenciar el **Anexo No.11** "Oferta económica" disponible en la sección "Documentos del Proceso" de la plataforma del SECOP II. **La no presentación de este formato de igual forma será causal de rechazo.**

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

Al diligenciar el **Anexo No. 11**, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, pues de lo contrario, **la propuesta será rechazada.** De igual forma si incurre en un error en el cuestionario de la plataforma SECOP II, se tendrá como rechazada la oferta.

El valor de la propuesta presentada por los proponentes deberá cubrir todos los gastos directos e indirectos como los descuentos de ley a que haya lugar que generen las normas municipales, departamentales y nacionales.

Si se omiten costos se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores.

Las propuestas presentadas no deben exceder el presupuesto oficial. Se evaluará la oferta otorgando el mayor puntaje a aquel proponente que ofrezca el menor precio total, recibiendo un máximo de 400 puntos, a los demás oferentes se les asignará el puntaje de manera proporcional de acuerdo con el siguiente modelo matemático:

f (x) = 400 (a/x) Donde:
a: El menor valor de las propuestas
x: El valor de la propuesta evaluada
f(x): El puntaje que se asigna al proponente que presento el valor x en la propuesta.

El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems, de igual manera, será causal **de rechazo la** propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad. **Anexo Técnico No.11**

La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas y teniendo en cuenta los valores se realizará la evaluación económica tomando el precio total incluido IVA y que los valores unitarios no sobrepasen el valor de referencia del estudio de mercado.

INFORME DE EVALUACIÓN: LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

- La propuesta que sobre pase el presupuesto oficial estimado por la entidad.

- El proponente **NO** podrá presentar propuestas parciales, debe cotizar la totalidad de los ítems descritos en el anexo No 11
- La propuesta que esté por debajo del valor mínimo aceptable de conformidad con el análisis de precios artificialmente bajos.
- La propuesta que esté por debajo de las tarifas que la supervigilancia establece.
- El proponente que incurra en error al relacionar un valor inferior al de su oferta económica en el cuestionario de SECOP II.
- Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el estudio previo e invitación
- Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección.
- No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando a ello haya lugar.
- El proponente que adicione, modifique, suprima o altere los ítems en su descripción, unidades o cantidades, del anexo de la oferta económica.
- Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta, que de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o técnicos.
- Cuando la propuesta sea alternativa, parcial, salvo que ello se permita, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en los presentes términos.
- La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, de permitirse estas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- Cuando el proponente no presente o no corrija la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de permitirse estas modalidades, se encuentre reportado en el registro nacional de medidas correctivas (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).
- Cuando no se presente la propuesta económica inicial o los conceptos de ésta no correspondan a los solicitados tanto en su descripción como su cantidad o especificaciones técnicas.
- Cuando una vez el proponente presente sus explicaciones a la propuesta considerada como artificialmente baja, se determine que las mismas son insatisfactorias.

- El proponente o sus integrantes estén incursos en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en el manual de contratación de la empresa o la ley, de acuerdo con la naturaleza de la empresa y el régimen aplicable.
- Cuando no puedan contratar de acuerdo con la calificación de la reevaluación como proveedores.

17. INFORME DE EVALUACIÓN:

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la verificación y evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, económicos técnicos y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, y presentar los documentos de tipo subsanable, en caso de no haberse allegado a la propuesta.

REGLAS DE DESEMPATE DE LA OFERTA: En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicarán los criterios, sucesivos y excluyentes establecidos en al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. (**Anexo 12**).

INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de este se presenten los documentos de tipo subsanable, requeridos por el comité en el término previsto para ello, en caso de no haberse allegado con la propuesta.

18. SUPERVISIÓN: La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del profesional universitario asignado al área de Apoyo logístico de la E.S.E. H.L.C.I, quien velará por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

19. SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje.

En caso de que uno o varios proponentes no anexen toda la documentación que sea subsanable, estos tienen derecho de enviar la información solicitada a través de la plataforma SECOP II, en los términos previstos en el cronograma del presente proceso de contratación para ello.

No son SUSCEPTIBLES DE SUBSANACIÓN, el valor de la propuesta económica de la oferta, la garantía de seriedad de la oferta y aquellos que sean susceptibles de calificación.

20. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Hacen parte integral de la presente invitación los anexos que esta se han relacionado.

ORIGINAL FIRMADO
JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Agente Especial Interventor.

Revisó. Ketty Mendez Guerra – P.E. Asignada a Contratación
Proyectó: Judith Guevara Vergara – P.U. Contratación